

## H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSI

### A Quien Corresponda:

ARTICULO 110. El Ayuntamiento por medio de la Oficialía Mayor o de la Secretaría y el Síndico municipal, formulará y actualizará semestralmente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, estableciendo el Catálogo General de Inmuebles Municipales, mismo que deberá contener el valor y las características de identificación de cada uno de éstos. Esto se encuentra a detalle en el Artículo 84. Fracción XLI inciso D de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.  
MOTIVACIÓN

Ahora bien, el H. Ayuntamiento no tiene el presupuesto para poder costear una oficina en el extranjero fuera del territorio Nacional, esta es la razón por la que en ambas celdas de las tablas Tabla\_549861 y Tabla\_549862 se clocase la leyenda de "NO SE GENERA", si en un futuro se llegase a instalar una oficina en algún consulado en cualquier país en el extranjero se hará de su conocimiento público de momento no contamos con ninguna en ningún país fuera del territorio mexicano.

*¡Al frente!*  
Atentamente

Coordinador de Desarrollo Social y Obras Públicas  
Del H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, San Luis Potosí